



REPÚBLICA ARGENTINA
VERSIÓN TAQUIGRÁFICA
CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

**REUNIÓN DE LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE TRÁMITE
LEGISLATIVO**

Salón “Arturo Illia” — H. Senado de la Nación

11 de agosto de 2010

– *En el Salón Aturo Illia del H. Senado de la Nación, a la 9 y 30, el miércoles 11 de agosto de 2010:*

Sra. Diputada Conti. – Buen día para todos.

Ya que contamos con el quórum necesario, damos comienzo a la reunión de hoy. El temario del Orden del Día es acotado.

A continuación, pasaremos al tratamiento de dos decretos delegados el N° 901/10 y el 1026/10.

En primer lugar, el decreto N° 901/0 es un escrito que prorroga por el término de 360 días una suspensión de la exportación para consumo de desperdicios y desechos de metales ferrosos. Este tema lo habíamos tratado en otro decreto.

En segundo término, el decreto N° 1026/10, por el que se aprueba el Contrato de Préstamo destinado a financiar el programa de estudios en el sector energético en la República Argentina, a suscribirse entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento – CAF. Expediente 036-JGM-2010.

Una vez planteados los temas, dejo la oportunidad a quienes deseen hacer uso de la palabra.

– *La señora diputada Rodríguez solicita el uso de la palabra.*

Sra. Diputada Conti. – Como no señora diputada Rodríguez... para justificar su presencia.

Sra. Diputada Rodríguez. – Seré sumamente breve porque, en efecto, uno de estos decretos lo hemos tratado y ya conocen mi posición absolutamente restrictiva en términos de delegación de facultades.

Asimismo, entiendo que en ambos casos se violan los requisitos del artículo N° 76 de la Constitución Nacional –más allá de la cuestionabilidad de si estas facultades pueden o no ser delegadas–: no hay plazo y no hay bases delegatorias.

Por otro lado, en el caso de la Ley 24.156 se presenta un problema grande que se está repitiendo en relación con el artículo N° 60, in fine, y eso es lo que nos está sucediendo con la mayoría de los préstamos. Además, esto me parece grave, porque no se trata ya de una cuestión de fondo, sino que habría que ver préstamo por préstamo si llegamos todos a un acuerdo.

No haber discutido esto aquí hace que resulte imposible que lo acompañe con mi firma. Por ese motivo, aconsejo su rechazo. Gracias.

Sra. Diputada Conti. – Tiene la palabra el señor senador Petcoff Naidenoff.

Sr. Senador Petcoff Naidenoff. – En el mismo sentido, como lo hicimos en otras ocasiones, hemos tomado conocimiento del decreto N° 1026/10.

Además, aconsejamos el rechazo del decreto N° 901/10, fundamentalmente, porque ha habido incumplimiento de los requisitos formales. En este sentido, cuando nos referimos a un decreto delegado, es el Poder Ejecutivo quien debe elevarlo para su tratamiento. Este requerimiento fue establecido por el artículo N° 12 de la ley 26.122, a fin de que sea considerado en la Comisión Bicameral Permanente en el plazo que prevé la propia ley, es decir, a partir de los diez días de dictado el decreto.

En este caso, el decreto fue dictado el 28 de junio de 2010 y fue elevado para su tratamiento el 27 de julio de 2010. Y, aunque algunos puedan cuestionar por qué ser tan estrictos con el plazo, este recaudo surgió de una discusión y lo fijó la propia presidenta de la República. Por ese motivo, esta es una de las pocas veces, que desde nuestro punto de vista, estamos tratando la invalidez de un decreto por incumplimiento del plazo. Independientemente del hecho que en relación con su sustancia también mantenemos la posición de que se trata de una ley delegante bastante imprecisa en cuanto a las bases de la delegación, y que, además, no tiene plazos fijados para su ejercicio.

Sra. Diputada Conti. – ¿Algún otro legislador desea hacer uso de la palabra?

Sr. Senador Pichetto. – De manera breve incorporaremos una minuta.

Entendemos que hay razones de carácter económico y legal que fundamentan la decisión sobre los dos decretos.

El primero de ellos contiene una prórroga en la limitación de la exportación de materiales ferrosos y el fundamento es que afecta a la industria nacional que requiere de este tipo de materiales.

Asimismo, la legislación aduanera está previendo esta mecánica que puede ser utilizada por el Poder Ejecutivo y es un aliento en la búsqueda de alternativas energéticas.

Por lo tanto, a través de esta breve síntesis, estamos fundando el apoyo a los dos decretos.

Sra. Diputada Conti. – Ya que no hay más temas por tratar, aunque ingresaron entre ayer y hoy algunos otros decretos delegados, fijaremos la próxima reunión de común acuerdo considerando la actividad que haya en ambas cámaras.

– *Son las 9 y 35.*